



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-00822-00
Proceso	Solicitud de matrimonio
Solicitantes	YOBANY ENRIQUE ARIZA y YALIBETH NARAZARET CONTRERAS
Asunto	Inadmite Solicitud

Se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicarán lugar de nacimiento, edad y ocupación de los contrayentes.
Art 2 literal a) de la ley 2668 de 1988.
2. Allegarán los contrayentes manifestación de que no tienen impedimento legal de celebrar matrimonio. Art 2 literal b) de la ley 2668 de 1988.
3. Indicarán los contrayentes si tienen o no hijos menores; y, en el evento en que sí, deberán acompañar la petición, del inventario solemne de hijos menores de conformidad con lo normado por el artículo 69 del Código civil.
4. Allegarán registro civil de nacimiento de Yalibeth Narazaret Contreras con una vigencia no superior a un (1) mes. Art. 3 de la ley 2668 de 1988.
5. Indicarán dirección de notificaciones y correos electrónicos de los contrayentes y de los testigos.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4318dd9cb69d437fd5e3e3937582603cbd8cd216d938d902a7fca9d7e2ed06b**

Documento generado en 12/08/2022 12:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>